



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 356-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 219.2014-GRA/CRSC-PR, a través del cual se hace conocer que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORECEC -AREQUIPA), en sesión ordinaria ha aprobado el Plan de Seguridad Ciudadana de la Región Arequipa 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Seguridad Ciudadana de la Región Arequipa 2014, tiene por objeto definir las políticas de la seguridad ciudadana Regional, propiciando que el comité participe como ente rector y coordinador en la interrelación de los diferentes actores de la seguridad ciudadana como: la Policía Nacional del Perú, el Gobierno Regional de Arequipa, autoridades educativas y judiciales, la comunidad organizada, así como también el sector privado que ha sido incluido al Comité Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC);

Que, al respecto el Artículo 18 de la Ley N° 27933 Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, establece:

"Atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales

Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tienen las siguientes atribuciones:

a) *Aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo";*

Que, el Artículo 15 del Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 012-2003-IN, establece:

"Los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana son órganos técnico normativos que formulan las políticas sobre seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC. Eventualmente tienen función ejecutiva a nivel regional cuando la naturaleza de la problemática de seguridad ciudadana así lo requiera";

Que, de otro lado, los incisos a) y b) del Artículo 61 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 29611, con relación a las funciones específicas de los Gobiernos Regionales establece:

Funciones en materia de Defensa Civil

"a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de defensa civil y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales y locales."

b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil";

Que, en ese contexto normativo, y a fin de darle mayor viabilidad y respaldo, es pertinente emitir el acto administrativo que apruebe el "Plan Regional de Seguridad Ciudadana", de la Región Arequipa 2014, el mismo que forma parte de la presente Resolución en folios 118;

Estando al Informe N°556 - 2014-GRA/ORAJ, y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27933 Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana; y, en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el "Plan Regional de Seguridad Ciudadana" de la Región Arequipa, el mismo que en folios 118 formará parte integrante de la presente Resolución.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTINUEVE** días del mes de **MAYO** del dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

